
CAMPEONATOS NACIONALES DE VOLEIBOL DE SALA

REGLAMENTO GENERAL

Capítulo 1: Introducción

- Art. 1. Los Campeonatos Nacionales de Voleibol de Sala, en las ramas Masculina y Femenina, son las principales competencias organizadas por la Federación Ecuatoriana de Voleibol (FEV) que se realizan anualmente y a nivel nacional.

Capítulo 2: Organizador

- Art. 2. La Federación Ecuatoriana de Voleibol, como organismo rector del voleibol en el Ecuador podrá constituir Grupos o Comisiones de Trabajo, que se encargarán de la administración, comercialización, desarrollo, control técnico y operación integral de los Campeonatos Nacionales de Voleibol de Sala, masculino y femenino.
- Art. 3. La Federación Ecuatoriana de Voleibol constituirá la Comisión Organizadora de los Campeonatos Nacionales de Voleibol de Sala, masculino y femenino, la misma que estará presidida por el presidente de la FEV y conformada por miembros del Directorio de la FEV y de la Comisión Técnica de la FEV.

Capítulo 3: Sedes

- Art. 4. Las Sedes de los Campeonatos Nacionales de Voleibol de Sala, masculino y femenino, serán acordadas entre las provincias y la Comisión Organizadora con el debido tiempo de anticipación para facilitar la organización y logística, y previa petición formal de la misma dirigida a la FEV.

Capítulo 4: Autoridad

- Art. 5. Los Campeonatos Nacionales de Voleibol de Sala, masculino y femenino, serán dirigidos y controlados por la FEV, delegando su autoridad en el Comité de Control, de acuerdo con lo contenido en el presente Reglamento, constituyéndose en la máxima Autoridad del torneo.
- Art. 6. El Comité de Control estará presidido por el presidente de la FEV o su representante e integrado por el Delegado Técnico y Delegado Arbitral. Adicionalmente podrá ser integrado por el Delegado Médico y Delegado de Prensa (cuando así sea definido por la FEV).

Capítulo 5: Participantes

Art. 7. Podrán participar en los Campeonatos Nacionales de Voleibol de Sala, masculino y femenino, todos los deportistas ecuatorianos de nacimiento o naturalización, damas y varones, de las diferentes provincias del país.

Capítulo 6: Inscripciones

Art. 8. Las provincias podrán realizar la Inscripción Preliminar y la Inscripción Definitiva de sus equipos a través de la plataforma tecnológica que la FEV ha dispuesto en su página web voleyecuador.org, dentro de los plazos que se establezcan oportunamente para ambos casos.

Art. 9. Cada provincia deberá generar el Formulario 02-BIS o Inscripción Definitiva en la plataforma tecnológica existente para este proceso y durante los plazos previstos. Este Formulario deberá ser impreso y presentado en el Congreso Técnico correspondiente.

Art. 10. Una vez finalizado el plazo para la Inscripción Definitiva, no se podrán realizar cambios en la plataforma de inscripciones. Los deportistas podrán ser cambiados únicamente en el Congreso Técnico del torneo correspondiente, para lo cual, los delegados o representantes de las provincias deberán **presentar una justificación formal por escrito y con las correspondientes firmas de responsabilidad**. Los deportistas solo podrán ser reemplazados por otros deportistas que consten en la Inscripción Preliminar.

Capítulo 7: Congreso Técnico

Art. 11. El Congreso Técnico se celebrará en lugar y fecha a designar oportuna y anticipadamente por la Federación Ecuatoriana de Voleibol. Podrá asistir un (01) delegado o representante de la provincia y de cada equipo que esté debidamente inscrito.

Art. 12. La asistencia al Congreso Técnico es **OBLIGATORIA y PUNTUAL**.

Art. 13. Las delegaciones participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Acreditación del jefe de la delegación.
- b. Formulario 0-2 Bis (Impreso desde la plataforma tecnológica).
- c. Cédula de identidad original de todos los miembros de la delegación.
- d. Formularios M-3 y M-8 Bis
- e. Presentar los uniformes (camiseta, pantaloneta y medias) del Capitán y Libero.
- f. Presentar credencial profesional del médico.
- g. Presentar el Libre Tránsito, en caso de ser necesario.

Art. 14. La habilitación de los deportistas se la realizará **ÚNICAMENTE** mientras se realice el Congreso Técnico y con la presentación de la **CEDULA DE IDENTIDAD ORIGINAL**

VIGENTE. En caso de algún cambio de jugador, se lo realizará conforme a lo establecido en el presente reglamento y dentro del Congresillo Técnico. **Una vez finalizado el Congresillo Técnico no se realizará ninguna otra habilitación de deportistas o modificación en la Inscripción Definitiva.**

Art. 15. Para la calificación de los uniformes se deberá presentar camiseta, pantaloneta/lycra y medias del uniforme del capitán y del líbero. Para el caso del jugador líbero, el color de su uniforme debe **CONTRASTAR** con el del resto del equipo.

Capítulo 8: Conformación de los equipos

Art. 16. Los equipos participantes podrán estar integrados hasta por un máximo de 12 (DOCE) deportistas.

Art. 17. Las edades a considerar para los Campeonatos Nacionales de Voleibol de Sala, masculino y femenino, serán las que la FEV comunique oportunamente, de acuerdo a la categoría y rama.

Capítulo 9: Reglas

Art. 18. La organización, desarrollo y control de la competencia en los Campeonatos Nacionales de Voleibol de Sala, masculino y femenino, se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto, Reglamento Interno y Manual de Organización Deportiva de la Federación Ecuatoriana de Voleibol (FEV), de la Confederación Sudamericana de Vóleibol (CSV) y de la Federación Internacional de Voleibol (FIVB), así como también por el presente Reglamento General.

Art. 19. Los partidos de los Campeonatos Nacionales de Voleibol de Sala, masculino y femenino, se disputarán de acuerdo a las Reglas Internacionales de Juego aprobadas por la FIVB y vigentes a la fecha de la competencia y con las consideraciones que se detallan en el presente reglamento.

Capítulo 10: Sistema de Competencia

Art. 20. El Sistema de Competencia de los Campeonatos Nacionales de Voleibol de Sala, masculino y femenino, se lo establecerá en función de la cantidad de equipos participantes y de los días de competencias disponibles para el torneo.

Art. 21. Para establecer el ranking de los equipos de los Campeonatos Nacionales de Voleibol de Sala, masculino y femenino, el siguiente criterio deberá ser implementado para todo el torneo:

- a. Por el número de victorias entre los equipos de la misma serie o grupo.

-
- b. En caso de igual número de victorias, por el número de puntos ganados. Si dos (2) o más equipos tienen el mismo número de victorias, ellos deberán ser clasificados en orden descendente por los puntos ganados por cada equipo por partido como sigue:
 - i. Partido ganado 3-0, 3-1: 3 puntos
 - ii. Partido ganado 3-2: 2 puntos
 - iii. Partido perdido 2-3: 1 punto
 - iv. Partido perdido 0-3; 1-3: 0 puntos
 - v. No presentación: 0 puntos (25-0; 25-0; 25-0)
 - c. Cociente de sets. Si dos (2) o más equipos están empatados en número de puntos ganados, deberán ser clasificados en orden descendente por el cociente resultante de la división del número total de sets ganados dividido para el número total de sets perdidos.
 - d. Cociente de puntos. Si el empate, después de aplicar el cociente de sets todavía persiste (véase el literal c), los equipos serán clasificados en orden descendente por el cociente resultante de la división entre el total de puntos anotados dividido por el total de puntos perdidos durante todos los sets.
 - e. Si el empate basado en el cociente de puntos persiste (véase el literal c), se le dará la prioridad al equipo que ganó el último partido entre ellos. Cuando el empate por el cociente de puntos es entre tres o más equipos, se hará una nueva clasificación de estos equipos en los términos de los b), c) y d) tomando en consideración solamente los partidos de los equipos en cuestión.
 - f. Si el empate aún persiste, se procederá a realizar un Sorteo para desempatarlo.

Capítulo 11: Protocolo

Art. 22. Los equipos participantes en los Campeonatos Nacionales de Voleibol de Sala, masculino y femenino, se comprometen a respetar rigurosamente las siguientes exigencias protocolares en procura de lograr un espectáculo agradable y de alto nivel:

- a. Cumplir las reglas protocolares respecto de las Ceremonias Inaugural, de Premiación y Clausura.
- b. Cumplir el Protocolo Arbitral FIVB en todos los partidos que se disputen.
- c. Mantener una conducta y actitud respetuosa de jugadores y técnicos durante todos sus partidos.
- d. Correcta presentación uniformada de ingreso al recinto de juego y durante el calentamiento previo. Además, se ratificará el color de camiseta oficial, la que será de color claro para el equipo que haga las veces de local y la camiseta alternativa será de color oscuro y será usada cuando el equipo lo haga como visitante.

Capítulo 12: Gimnasios

Art. 23. Los partidos de los Campeonatos Nacionales de Voleibol de Sala, masculino y femenino, se realizarán en los Gimnasios y Coliseos de las Sedes que se postulen y que la FEV homologue; para esto, serán inspeccionados previamente por un especialista de la FEV para asegurar que se cumpla con todas las exigencias establecidas por las Reglas de Juego, el Manual de Organización Deportiva de la FEV y de la Confederación Sudamericana de Voleibol.

Capítulo 13: Balones

Art. 24. Los partidos de los Campeonatos Nacionales de Voleibol de Sala, masculino y femenino, se jugarán con balones marca Mikasa MVA 200 homologados por la FIVB y la CSV.

Capítulo 14: Fixture

Art. 25. El Fixture y horario de los partidos de los Campeonatos Nacionales de Voleibol de Sala, masculino y femenino, serán elaborados por el Comité de Control, tomando en cuenta a las posibles ciudades sedes, favoreciendo siempre el interés del público y de los medios de comunicación.

Capítulo 15: Obligaciones de la sede

Art. 26. Hacerse cargo de la Ceremonia de Premiación, la misma que incluirá 24 medallas para Primer puesto (12 para cada rama), 24 medallas para Segundo puesto (12 para cada rama), 24 medallas para Tercer puesto (12 para cada rama) y 6 Trofeos para los equipos ubicados en los primeros 3 puestos (3 para cada rama).

Art. 27. La Sede podrá:

- a. Cobrar una Entrada al Público General mayores de 12 años.
- b. Comercializar el evento mediante publicidades, autogestión, etc., previa autorización de la FEV.

Art. 28. La Sede NO tendrá la obligación de dar el alojamiento.

Capítulo 16: Obligaciones de los participantes

Art. 29. Asistir a todos los eventos y ceremonias considerados en el Programa Oficial.

Art. 30. Asumir un comportamiento respetuoso para los organizadores, árbitros, dirigentes, entrenadores, prensa, público y sus rivales deportivos.

Art. 31. Lucir correctamente sus uniformes.

Art. 32. Acatar las decisiones del Comité de Control y de los Árbitros y Jueces del torneo.

Art. 33. Respetar los horarios de las diferentes actividades deportivas, de alimentación, de hospedaje, de transporte, etc., que deban cumplir durante su participación en el torneo.

Art. 34. Someter a sus deportistas a los controles antidoping, alcohol-test o de sexo, según las exigencias de la FEV, CSV y la FIVB.

Art. 35. Cumplir todo lo que disponen los Estatutos y Reglamentos de la FIVB, la CSV y la FEV.

Art. 36. El consumo de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas y psicotrópicas, durante la duración de los Campeonatos Nacionales de Voleibol, masculino y femenino, está completamente prohibido. *El incumplimiento de este artículo ocasionará la descalificación del equipo del torneo y las sanciones que la FEV determine, para los infractores.*

Capítulo 17: Imprevistos

Art. 37. Todos los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité de Control con sometimiento a lo que establece el Estatuto y Reglamento de la FIVB y de la CSV y Reglamento de Competencias Oficiales aprobado por la FIVB, así como lo dispuesto en último término por el Comité de Control del Campeonato.